

MENDOZA, **21 MAY 2018**

VISTO:

El EXP - FIN: 16631/2010 (Nº Original 9-297-B-2009), en el que se tramita la adscripción del Ing. Walter José BARCHIESI como Auxiliar Docente Adscripto ad-honorem en la asignatura "Obras Hidráulicas I", de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional fue adscripto por Resolución Nº 200/2012-CD por UN (1) año, a partir del 16/03/2012 (2da. prórroga).

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser prorrogadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 1º- Punto 3- Inciso 3.1.- Ordenanza Nº 02/1999-CD).

Que a fs. 44 de las presentes actuaciones obra el informe elaborado por la Profesora Titular de la asignatura "Obras Hidráulicas I", en cumplimiento del Artículo 4º de la Resolución Nº 200/2012-CD.

El Plan de Labor fijado por la Ing. Patricia Susana INFANTE, para el desempeño de la 3ra. prórroga de adscripción.

Lo informado por la Comisión de Adscripciones y Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 14 de mayo del año 2013.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar el informe presentado por la Profesora Titular de la asignatura "Obras Hidráulicas I", correspondiente a la 2da. prórroga del desempeño como Auxiliar Docente Adscripto Ad-honorem del Ing. Walter José BARCHIESI, en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 4º de la Resolución Nº 200/2012-CD.

ARTICULO 2º.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 01 de abril del año 2013 (3ra. prórroga), como Auxiliar Docente Adscripto ad-honorem, al Ing. Walter José BARCHIESI (DNI: 16.038.163), en la asignatura "Obras Hidráulicas I", de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º.- El Ing. BARCHIESI deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4 DEL TRÁMITE FINAL, de la Ordenanza Nº 02/99-CD, requisito indispensable para que dicha Adscripción, sea reconocida como antecedente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD Nº 124 / 13